

**Informe de impacto normativo en materia de unidad de mercado del Proyecto de Decreto /2019, de de , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.**

## **1. Introducción**

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, tiene por objeto el establecimiento de las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional.

Uno de los mecanismos de coordinación previstos en la Ley con dicho fin es el intercambio de información relativa a los proyectos normativos que puedan tener incidencia en la unidad de mercado, establecido en el artículo 14 de dicha Ley.

Resulta, pues, preciso valorar si el presente proyecto de Decreto afecta a la unidad de mercado, para determinar si el intercambio de información indicado deviene obligatorio.

## **2. Identificación de la norma**

La norma sobre la que se realiza el informe es el proyecto de Decreto /2019, de de , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Dicho Decreto tiene por objeto reorganizar las estructuras orgánicas de las anteriores Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Industria y Turismo, al objeto de permitir una adecuada reorganización de las competencias asumidas por la actual Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

## **3. Incidencia del proyecto de Decreto en la unidad de mercado.**

Una vez analizado el proyecto de Decreto indicado, se aprecia que ninguna de las previsiones ni disposiciones contenidas en el mismo producen ningún tipo de impacto relativo a la unidad de mercado.

En definitiva, el proyecto de Decreto no incide en la unidad de mercado nacional, por lo que no resulta preciso el intercambio de información previsto en la Ley 20/2013 ya citada.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Andrea Suárez Rodríguez